



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 346-2023-MPPA-A

Aguaytía, 10 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

#### VISTO:

Expediente Interno 8269-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023; Carta N° 2538-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 08 de noviembre del 2023; Informe Legal N° 548-2023-MPPA-GAJ-AAAA; de fecha 08 de noviembre del 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, refiere: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables."

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería. Dice: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca".

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dice: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dice: “Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.” Así mismo en el numeral 1.3 refiere que “No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable”

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 menciona lo siguiente: “La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa(...)”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 307 -2023-MPPA-A, de fecha 04 de setiembre de 2023,** se designó como responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición
William Veramendi Gavidia	22509592	Gerente de Administración y Finanzas	Titular
Astrit Eveling Yangua Gutiérrez	76847100	Sub Gerencia de Tesorería	Titular
Odilo Meza Zevallos	00173264	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Suplente
Roberth Jorge Huanca Falcon	41889878	Gerente Municipal	Suplente

Que, mediante Carta N° 2538-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 08 de noviembre de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la actualización de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (...).

Que, mediante Informe Legal N° 548-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 08 de noviembre del 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, estando a los cambios de la planta ejecutiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, resulta necesario la modificación del acto resolutorio antes señalado, a fin de que continúe el buen funcionamiento administrativo, sin perjuicio alguno; Ante ello, con proveído S/N, de fecha 09 de noviembre del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



007



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición
William Veramendi Gavidia	22509592	Gerente de Administración y Finanzas	Titular
Astrit Eveling Yangua Gutiérrez	76847100	Sub Gerencia de Tesorería	Titular
Peter Nixon Niño Gutiérrez	41415933	Sub Gerencia de Logística	Suplente
Manuela Trujillo Álvarez	41415933	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 307-2023-MPPA-A, de fecha 04 de setiembre de 2023; y todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL